

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos y de lo Mercantil, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 957/2005 referente al deudor Mariano Guijarro, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Burgos, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Burgos, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—8.945.

MADRID

Doña M.ª Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 41 de los de Madrid,

Hacer saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 41 de los de Madrid, en el procedimiento de declaración de Quiebra número 766/04 seguido en este Juzgado y por auto de fecha 24 de octubre de 2005, se ha declarado el estado legal de quiebra a la entidad «Arte Hogar Europa, S. L.», con domicilio en Avenida de la Constitución, número 62-64, de Móstoles, Madrid, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Ricardo Campos Hernando, con DNI 349788-G, y depositario a don José Joaquín Navarro Rubio, con DNI 5126668-Z.

Se acuerda llevar a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, anotación en el Registro Mercantil y retrotraer los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de marzo de 2003.

Publicar la declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas

tengan bienes de la pertenencia de la quebrada, que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada.

Y para su publicación en BOE, BOCAM y tablón de anuncios del Juzgado, extiendo el presente.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—7.808.

SALAMANCA

Edicto

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1279 /2005 se sigue, a instancia del procurador Sr. Martín Santiago, en nombre y representación de doña Socorro Vicente Quintanilla expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Ángel Vicente Manzano, nacido en Vega de Tirados (Salamanca), el 1-3-1922, hijo de Juan y de Ángela, vecino de Salamanca, de 84 años de edad, casado con doña Felipa Socorro Quintanilla Rodríguez, quien se ausentó de la residencia de ancianos «Hogar los Rosales», sito en Pollo Martín, núm. 34-2.º B, Salamanca, no teniéndose de él noticias desde el 13 de febrero de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Salamanca, 9 de febrero de 2006.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—8.555.

1.ª 28-2-2006

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso ordinario 28/2005 referente al concursado Verificaciones Técnicas de Automoción, S. L., por auto de fecha 14/2/06 ha acordado los siguientes:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 7/11/05, por no haberse aprobado en Junta de Acreedores ninguna propuesta de convenio.

2.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.2º de la LC.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.º Se declara la disolución de Verificaciones Técnicas de Automoción, S. L., así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.º Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

6.º Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—9.395.

SANTANDER

Edicto

D.ª María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 31/2005 referente al concursado «Fundicobesaya, S. A.», por auto de fecha 14/2/06 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 23/11/05, por no haberse aprobado en Junta de acreedores ninguna propuesta de convenio.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.2.º de la LC.

3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara la disolución de Fundicobesaya, S.A., así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

6. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—9.402.